

## **ANÁLISIS DE INGRESOS Y DEUDA PÚBLICA – 2017-18**

---

### **BASE LEGAL**

Los ingresos municipales están sustentados y se rigen por las disposiciones de varias leyes, incluyendo entre otras: la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, en los Artículos 8.001 – Régimen de Ingresos y Desembolsos y 8.002 – Fuente de Ingresos; la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Patentes Municipales”; la Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006, conocida como “Ley de Justicia Contributiva de 2006, las reglas y reglamentos promulgados por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), así como por disposiciones de cualquier ley especial aplicable a los municipios.

La Ordenanza Núm. 41, Serie 2016-17, reestructura los tipos contributivos aplicables a los negocios sujetos al pago de Patentes Municipales. La Ordenanza Núm. 45, Serie 2016-17, autoriza al Municipio a cobrar por el recogido y disposición de material vegetativo, escombros, chatarra que no puede ser recolectado mediante el servicio regular de desperdicios. La Ordenanza Núm. 13, Serie 2016-17, autoriza la celebración de un proceso de subastas sobre mobiliario urbano destinado a paneles publicitarios o pantallas digitales. La Ordenanza Núm. 39, Serie 2016-17, autoriza al Municipio a vender o arrendar bienes inmuebles. La Ordenanza Núm. 31, Serie 2016-17, adopta el Reglamento de Ubicación y Operación de Parques para Camiones de Venta de Alimentos. La Ordenanza Núm. 46, Serie 2016-17, autoriza al Municipio de San Juan a identificar y designar áreas de estacionamiento en instalaciones municipales para promover la actividad comercial y el mejor uso de las instalaciones.

### **INGRESOS DEL MUNICIPIO**

El Programa de Gobierno Municipal para el año fiscal 2017-18, incluye propuestas dirigidas a fortalecer los servicios que se prestan a los ciudadanos. La política de responsabilidad fiscal establecida en el Municipio provee la base para perseverar en el trabajo dirigido a honrar los compromisos contraídos con las alianzas, con los grupos de interés y con los ciudadanos de San Juan, a la vez que se atiende la situación fiscal de la Ciudad, a la luz de los ajustes que realiza el Gobierno Central con su Plan Fiscal. Se mantienen los esfuerzos encaminados a identificar nuevas fuentes de recursos económicos que nos permitan financiar las operaciones municipales y a buscar eficiencia en los servicios para maximizar nuestros recursos, y se promueve y se establecen las condiciones que permitan la creación de nuevos negocios. Continuamos el plan de trabajo dirigido a identificar los evasores de impuestos municipales y a investigar negocios que tienen deficiencias en el volumen de ventas declarado en la planilla correspondiente a la patente municipal y la venta o arrendamiento de instalaciones municipales en desuso. Por otro lado, permanece el plan dirigido al cobro de deudas morosas por concepto de Patentes, Arbitrios de Construcción y el Impuesto de Ventas y Uso (IVU), entre otras.

El Artículo 8.002 de la Ley de Municipios Autónomos, titulado “Fuentes de Ingresos”, establece las siguientes fuentes de ingresos disponibles a los municipios:

- (a) Las rentas y el producto de los bienes y servicios municipales.
- (b) El producto de la contribución básica sobre la propiedad mueble e inmueble.
- (c) La contribución adicional sobre toda propiedad sujeta a contribuciones para el pago de principal e intereses de empréstitos.

## **ANÁLISIS DE INGRESOS Y DEUDA PÚBLICA – 2017-18**

---

- (d) Las recaudaciones por concepto de patentes, incluyendo sus intereses y recargos, según impuestas y cobradas por la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales".
- (e) Las multas y costas impuestas por los tribunales de justicia por violaciones a las ordenanzas municipales.
- (f) Los intereses sobre fondos de depósitos, y cualesquiera otros intereses devengados sobre cualquier otra inversión.
- (g) Intereses sobre inversiones en valores del Gobierno de los Estados Unidos, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de los municipios de Puerto Rico y de entidades cuasi públicas del Gobierno Federal y cualesquiera otros intereses sobre inversiones, según se establecen en el Inciso (j) del Artículo 2.001 de esta Ley.
- (h) Los derechos, arbitrios, impuestos, cargos y tarifas que se impongan por Ordenanza sobre materias que no hayan sido objeto de tributación por el Estado.
- (i) Las aportaciones y compensaciones autorizadas por esta Ley o por cualesquiera otras leyes especiales.
- (j) Las asignaciones especiales autorizadas por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.
- (k) Las aportaciones provenientes de programas federales.
- (l) Los donativos en efectivo.
- (m) Las tasas especiales que se impongan sobre la propiedad sujeta a contribución.
- (n) Las contribuciones adicionales especiales sobre la propiedad inmueble.
- (o) Los ingresos de fondos de empresas (*enterprise funds*).
- (p) Los fondos provenientes de las asignaciones legislativas para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal que se crea en el Artículo XVI de esta Ley.
- (q) El dos por ciento (2%) de los recaudos por infracciones a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según ha sido o fuere posteriormente enmendada.
- (r) Los ingresos por concepto de licencias o cualquier otra contribución que disponga el Municipio debidamente autorizada por la Legislatura Municipal.

El Artículo 7.003 "Estimados Presupuestarios y Asignaciones Mandatorias" de la Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, establece que a los efectos de estimar los recursos para confeccionar y balancear el presupuesto, se utilicen los cálculos y estimados que sometan el Director Ejecutivo del Centro de Recaudaciones de Ingresos

## **ANÁLISIS DE INGRESOS Y DEUDA PÚBLICA – 2017-18**

---

Municipales (CRIM), el Secretario de Hacienda y las corporaciones públicas que por disposición de ley están obligadas a efectuar aportaciones y/o compensaciones a los gobiernos municipales, no más tarde del 1ro de abril de cada año.

De igual forma, se utilizarán para aquellos ingresos que forman parte de los poderes contributivos del municipio, los ingresos certificados en el informe más reciente de auditoría externa o *Single Audit* que se confecciona de acuerdo con las disposiciones de Artículos 7.011 (e) y 8.016 de dicha Ley, en las partidas provenientes de ingresos de patentes (*Volume of Business Taxes or Municipal License Taxes*) e Impuesto de Ventas y Uso (*Sales and Usage Taxes or Municipal License Taxes*), y licencias y permisos misceláneos (*license, permits and other local taxes*). Aún cuando ya se aprobó la Ordenanza Núm. 41, Serie 2016-17, que revisa las tasas contributivas de Patentes, el estimado se presenta en el Documento de Presupuesto, según dispuesto por Ley.

Preparamos un estimado de ingresos realista y conservador cónsono con nuestra política pública de responsabilidad fiscal. Sin embargo, hay varios factores externos que pueden tener impacto en nuestros recursos. Estos factores incluyen el efecto de la emigración y las decisiones del Gobierno Central a través de la Junta de Supervisión Fiscal. La actividad comercial en San Juan está inherentemente vinculada a las realidades socioeconómicas del país y los municipios adyacentes. Por ello, las determinaciones de política pública sobre las proyecciones de ingresos deben guardar relación con la situación general del país y la de los ciudadanos. Para la confección del presupuesto general del Municipio, realizamos una proyección de ingresos que se ajusta a la realidad de la actividad económica en la Ciudad Capital y es cónsona con nuestra política pública de responsabilidad fiscal y transparencia en el uso de los fondos públicos. En el ejercicio de estimar los ingresos municipales para el año fiscal 2017-18, el Municipio tomó conocimiento sobre los índices macroeconómicos preparados por la Junta de Planificación de Puerto Rico y consideró el impacto fiscal y económico de las leyes aprobadas por el Estado. Asimismo, sopesamos los ingresos liquidados del año fiscal anterior con la proyección de ingresos del presente año fiscal y brindamos particular atención y análisis a identificar fuentes adicionales de ingresos como las rentas devengadas por arrendamiento y venta de propiedades abandonadas o en desuso e identificamos la liquidación de cuentas vencidas municipales para el año fiscal 2017-18,

La política pública estricta existente, regida por el principio fundamental del balance entre los ingresos y el desembolso de los fondos continuará vigente en la administración del presupuesto del año 2017-18. Las circunstancias económicas que predominan en el país exigen acciones responsables dirigidas a llevar a cabo una gestión efectiva en la identificación y recaudo de ingresos municipales, rigor en el control del gasto público y la promoción de oportunidades comerciales.

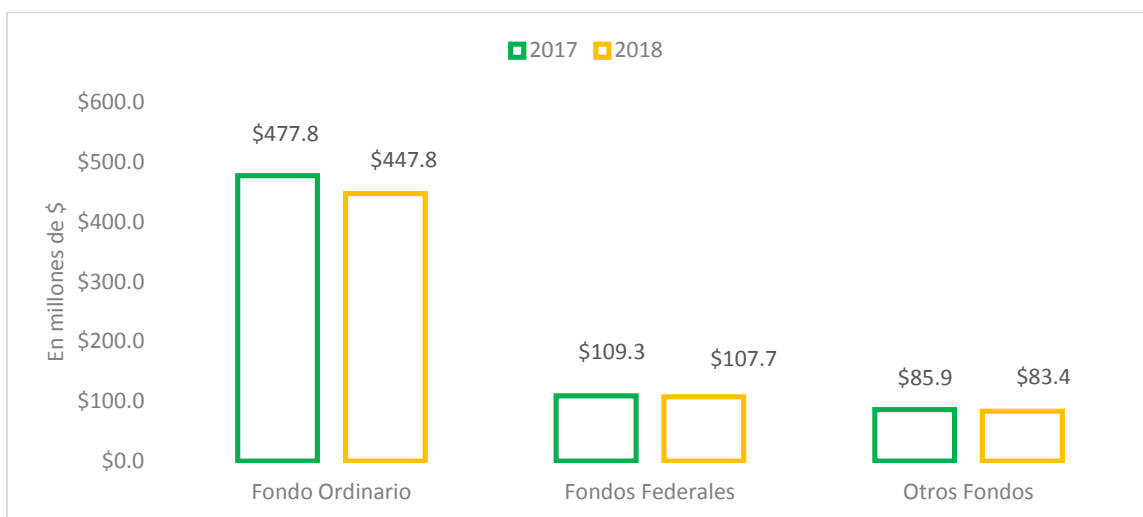
Las dependencias municipales que allegan ingresos al Municipio continuarán su estrategia de dar seguimiento a los estimados de ingresos con el propósito de detectar sus tendencias, identificar deficiencias y desarrollar acciones correctivas para cumplir los estimados proyectados. Se continuará con el uso de tecnología para la fiscalización de los ingresos municipales.

Para el año fiscal 2017-18, se recomienda un presupuesto combinado de \$638,926,851, procedente de varias fuentes, a saber: \$447,771,247 del Fondo Ordinario, \$107,724,838 de Fondos Federales y \$83,430,766 de Otros Fondos. El mismo representa una reducción de \$34,076,119, o 5.1% con respecto al presupuesto del año fiscal 2016-17. Esta disminución se debe principalmente al recurso del Fondo Ordinario específicamente a la contribución sobre la propiedad, que provienen de las remesas del CRIM y por servicios de salud.

## ANÁLISIS DE INGRESOS Y DEUDA PÚBLICA – 2017-18

La Gráfica I, refleja el ingreso combinado del Municipio para los años fiscales 2017 y 2018:

Gráfica I - Ingresos Combinados del Municipio de San Juan - Años Fiscales 2017 y 2018



### IMPACTO DEL PLAN FISCAL DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

En el cuatrienio de 2013 a 2016 salió a relucir la precaria situación fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, quedando al descubierto su incapacidad fiscal para cubrir sus responsabilidades con los bonistas y la falta de liquidez del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (en adelante, BGF), con una deuda incurrida para el funcionamiento de las agencias y corporaciones gubernamentales que actualmente sobrepasa los \$72,000 millones. Para subsanar el déficit presupuestario y pagar los plazos correspondientes a las emisiones de bonos para el funcionamiento de las corporaciones públicas y salvar los sistemas de retiro de los empleados públicos y el de los maestros, se legislaron recortes presupuestarios, nuevos impuestos y medidas que afectaron los ingresos de los municipios, retrasando el pago o dejando de pagarles la Contribución Adicional Especial (CAE), las remesas del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) y el reembolso de la Tarjeta de Salud, que se depositan en el BGF.

El BGF ha retenido ilegalmente los dineros del Municipio de San Juan en diversos renglones. Según el BGF al 30 de junio de 2016, la cantidad de exceso de la CAE llegó a \$40 millones de dólares. De estos \$40 millones, todavía quedan incautados por el BGF \$22.7 millones. En total el BGF ha incautado alrededor de \$189.9 millones que corresponden a los ciudadanos y ciudadanas de San Juan.

Las extremas medidas impuestas por el Estado para aumentar los recaudos del Gobierno Central y la congelación de plazas y los recortes en las asignaciones a las agencias gubernamentales, a esta fecha, no han sido suficientes. Lejos de mejorar la situación fiscal del país, las medidas tomadas, sumadas a la incapacidad del gobierno de crear nuevos empleos, ha dirigido al país en una profunda depresión. Esto ha resultado en una reducción marcada de circulación de dinero y, por ende, una reducción de los recaudos.

## **ANÁLISIS DE INGRESOS Y DEUDA PÚBLICA – 2017-18**

---

Debido a la incapacidad del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la falta de liquidez del BGF, el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley PROMESA que le impone al país una Junta de Supervisión Fiscal que tomó el control de las corporaciones públicas y las agencias del Gobierno Central.

El Plan Fiscal de Puerto Rico de la presente administración, avalado por la Junta de Supervisión Fiscal, propone la reducción de aproximadamente \$350 millones en subsidios y/o transferencias que reciben los municipios en los próximos dos (2) años. Esto quiere decir, que para el año fiscal 2017-18 la presente administración le ha quitado automáticamente \$175 millones de dólares a los 78 municipios. En el caso del Municipio de San Juan, esto representa una reducción de ingresos de \$20.9 millones de dólares en la Contribución sobre la propiedad y \$1.9 millones en la Contribución Adicional Especial. Por otro lado, la Administración de Seguros de Salud (ASES) logrará parte de los ahorros en Salud con una disminución de \$167 dólares a \$144 dólares, o 13.7%, en la cantidad de dinero que se recibe por paciente por mes. En el caso de San Juan eso significa una merma de aproximadamente \$6.4 millones de dólares en ingresos en el renglón de salud.

Además de todo lo anterior el Gobierno de Puerto Rico, se acogió al Capítulo III de la Ley PROMESA el 3 de mayo de 2017. El Título III es una disposición legal que permite a Puerto Rico y otros territorios a reestructurar su deuda.

Son conocidas las múltiples acciones y decisiones de sana administración pública y control fiscal que la Administración Municipal de San Juan ha tomado desde enero de 2013. Sin embargo, la prolongada depresión económica de Puerto Rico, la grave situación fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, particularmente la situación fiscal del BGF, las restricciones impuestas por la Ley Núm. 21 de 6 de abril de 2016, según enmendada, conocida como Ley de Moratoria de Emergencia y Rehabilitación Financiera de Puerto Rico, la Orden Ejecutiva del 8 de abril de 2016 sobre la antes mencionada Ley; la Ley Núm. 3 de 23 de enero de 2017, según enmendada, conocida como Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico y la Ley de Emergencia Financiera y Responsabilidad Fiscal, y el Plan Fiscal del Gobierno han causado que la Administración Municipal de San Juan se haya dado a la tarea de implantar nuevas estrategias para depender menos del Gobierno Central con iniciativas que puedan generar ingresos para compensar lo que el Plan Fiscal nos ha incautado.

Como consecuencia del incumplimiento del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de sus obligaciones con el Municipio de San Juan y el impacto significativo de las obligaciones que asume San Juan en comparación con otros municipios, resulta necesario implantar alternativas para allegar recursos adicionales que permitan mantener el nivel de servicios que merece nuestra ciudadanía.

### **ACCIONES PARA MITIGAR EL IMPACTO DEL PLAN FISCAL**

El Plan Fiscal de la Administración Municipal de San Juan, supone la implementación de rigurosas medidas de ajuste y control presupuestario, que incluye el recorte de costos y gastos operacionales que no comprometan los servicios básicos a los ciudadanos y, por otro lado, al aumento de ingresos municipales que no impacten directamente el bolsillo de los residentes y visitantes de San Juan.

Una de las medidas para lograr tal reducción de gastos y aumento de ingresos es la venta o arrendamiento de instalaciones municipales que no son necesarias o propiedades en desuso. La primera de estas transacciones, la venta del Estacionamiento Doña Fela, representó \$11.5 millones para el Municipio en el año fiscal corriente. La Administración Municipal de San Juan ha identificado otros inmuebles municipales con potencial para generar ingresos al Municipio, promoviendo la inversión de capital privado y la más eficaz utilización de éstos, de tal forma

## **ANÁLISIS DE INGRESOS Y DEUDA PÚBLICA – 2017-18**

---

que se maximice el bien público. La venta o arrendamiento de los bienes inmuebles<sup>1</sup> que se identificaron como parte de este plan, servirá para liberar recursos municipales, antes asignados para el mantenimiento de esas instalaciones, y usarlos de forma prospectiva en servicios directos, esenciales y necesarios, así como en obras y servicios que impacten de forma directa y positiva a la comunidad. De esta forma, la Administración Municipal de San Juan implementa de forma proactiva su visión sobre el rol del gobierno ante la nueva realidad económica de Puerto Rico de cara al futuro.

Esta medida no se puede ver únicamente como una estrategia aislada para allegar recursos al Municipio. Mediante la misma se generan mayores recursos y a su vez se promueve la inversión privada para generar actividad económica en lugares estratégicos tales como Cupey, Quebrada Arenas, Puerta de Tierra, Miramar, Sabana Llana y Santurce, algunos de los cuales están sufriendo el impacto de desdoblamiento o éxodo urbano. Con estas transacciones se revitaliza el área y se promueve la creación de empleos con la remodelación o reconstrucción de dichas instalaciones, el establecimiento de nuevos comercios y la participación de la comunidad. Además, para promover el establecimiento de nuevos locales comerciales se aprobó la Ordenanza Núm. 31, Serie 2016-17, para adoptar el Reglamento de Ubicación y Operación de Parques para Camiones de Venta de Alimentos. Esta Ordenanza tiene el propósito de promover un balance entre el desarrollo económico y la coexistencia de los comercios. También, se aprobó la Ordenanza Núm. 46, Serie 2016-17, para identificar y designar áreas de estacionamiento en instalaciones pertenecientes al Municipio de San Juan con el propósito de aliviar la congestión vehicular, promover la actividad comercial y asegurar el mejor uso de las instalaciones municipales, a la vez que se reciben recaudos adicionales.

Se considera también, para allegar recursos adicionales a los municipios y compensar la reducción en los ingresos, la venta de las deudas de la contribución sobre la propiedad. Con esta transacción se estiman ingresos aproximados de \$20 millones.

Otra de las medidas tomadas por la Administración Municipal para subsanar el incumplimiento del Gobierno Central y de las estrategias de la Junta de Supervisión Fiscal es la revisión de los tipos contributivos aplicables a negocios sujetos al pago de Patentes. La Ordenanza Núm. 41, Serie 2016-17, establece tipos escalonados en las Patentes para los negocios no financieros. En total, 18,747 comerciantes con volumen de negocio de \$300,000 o menos, permanecerán en las mismas condiciones, pagarán menos o estarán exentos del pago de patente. El tipo contributivo aplicable a aquellos comerciantes con ingreso bruto mayor a trescientos mil dólares (\$300,000.00) será punto cincuenta por ciento (0.50%).

Además, evaluamos diversas medidas para el cobro por el vaciado de pozos sépticos, el cobro por los servicios de recogido y disposición de material vegetativo, escombros, chatarra y otros desperdicios voluminosos que no pueden ser recolectados mediante el servicio regular de desperdicios sólidos, revisar servicios que se ofrecen a instalaciones estatales en las cuales el Municipio de San Juan no cobra por el servicio y revisamos otros cargos por servicios.

### **FONDO ORDINARIO**

El recurso del Fondo Ordinario para el año fiscal 2017-18 asciende a \$447.8 millones. Los recursos del Fondo Ordinario utilizados por el Municipio lo componen dos fuentes principales que son los Ingresos Locales y los Intergubernamentales. El Fondo Ordinario es utilizado para brindar servicios directos a la ciudadanía a través de las

---

<sup>1</sup> Las propiedades identificadas son: Finca Doral en Cupey, Antiguo Ramallo en Quebrada Arenas, Antiguo Departamento de Salud en Santurce, Solar frente al Salvation Army en Puerta de Tierra, Almacén antiguo Néstor Reyes en Miramar, Calle José de Diego en el sector Sabana Llana en Río Piedras y el Parque Ecuestre en el sector Buenos Aires en Santurce.

## ANÁLISIS DE INGRESOS Y DEUDA PÚBLICA – 2017-18

distintas dependencias municipales. Bajo éste, los renglones de mayor ingreso son la Contribución sobre la Propiedad y Contribución por concepto de Patentes. Los mismos representan 37.2% del total de ingresos. Es con estos fondos que se cumple con los compromisos programáticos, según esbozados en el Plan de Trabajo de las Alianzas, con comunidades y grupos representativos y se ofrece servicios prioritarios a estos sectores. Los Ingresos Locales constituyen la mayor fuente del Fondo Ordinario, representando 97.5% del total de ingresos para el año fiscal 2017-18. El mismo está compuesto por los siguientes renglones:

### 1. Impuestos Locales

- ▶ Contribución sobre la Propiedad Básica – es el tributo que se impone anualmente sobre el valor de tasación de toda propiedad mueble e inmueble en el Municipio de San Juan. Estas propiedades se clasifican como propiedades exoneradas, no exoneradas o exentas. Estas dos contribuciones forman parte de la base contributiva del Municipio. El tipo contributivo es el por ciento que aplica el CRIM al valor tributable para el límite territorial.

**Tabla 1 – Tasas Contributivas Contribución sobre la Propiedad**

Concepto	Mueble	Inmueble
Contribución sobre la Propiedad Básica	4.00%	6.00%
Fondo de Redención	1.03%	1.03%
Contribución Adicional Especial (CAE)	3.50%	3.50%
Subtotal	8.53%	10.53%
Menos Descuento	(0.20%)	(0.20%)
<b>Total</b>	<b>8.33%</b>	<b>10.33%</b>

Los ingresos por concepto de contribución sobre la propiedad para el año fiscal 2017-18, según notificación del CRIM enviada al Municipio, ascienden a \$121.5 millones o \$20.9 millones menos que el año fiscal anterior, lo que representa una reducción de 14.7% en este renglón de ingresos. Esta reducción es resultado de los recortes de los subsidios a los municipios que presentó en el Plan Fiscal ante la Junta de Supervisión Fiscal el Gobierno de Puerto Rico. La tabla a continuación refleja el detalle de este ingreso.

**Tabla 2 – Estimado de Ingresos del CRIM para el Año Fiscal 2017-18**

Concepto	Asignación 2016-17	Asignación 2017-18	Diferencia
Contribución sobre la Propiedad:			
Exonerada	\$15,871,186	\$ -	(\$15,871,186)
No Exonerada y 1% y 3% (antes Fondo General)			
No Exonerada	70,613,368	70,951,173	337,805
1% y 3% (antes Fondo General)	50,327,513	50,580,688	253,175
.20 Centésimas, Lotería y Subsidio	5,633,278	-	(5,633,278)
<b>Total Contribución sobre la Propiedad</b>	<b>\$142,445,345</b>	<b>\$121,531,861</b>	<b>(\$20,913,484)</b>

## ANÁLISIS DE INGRESOS Y DEUDA PÚBLICA – 2017-18

El Municipio de San Juan ha identificado como medida para mitigar el impacto en los ingresos de la contribución sobre la propiedad, aquellas propiedades que actualmente no pagan, en la búsqueda de propiedades exoneradas que no les corresponda dicho privilegio, aquellas que tributan pero no han sido retasadas luego de realizarle mejoras, y completar el proceso de propiedades que fueron tasadas pero aún no tributan. Para tratar de inyectar más fondos a las arcas municipales, el Gobierno de Puerto Rico presentó un proyecto para otorgarle a los municipios las funciones de tasación y cobro de la contribución sobre la propiedad inmueble para que puedan atacar directamente la evasión sobre las propiedades.

- ▶ **Patentes**- los ingresos generados por este concepto se originan del pago que está obligado a efectuar al fisco municipal toda persona, asociación, institución financiera y otras organizaciones que operen negocios o especificadas por la Ley Núm. 113 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como Ley de Patentes. Las patentes municipales están determinadas por el volumen de venta de los negocios, generados por la prestación o venta de cualquier servicio o bien y por el tipo de negocio realizado. La Ley clasifica las patentes municipales en negocios financieros y no financieros.

**Tabla 3 – Distribución de Tipos Contributivos por Volumen de Venta y Patente por Tipo de Negocio**

<u>Tipo de Negocios</u>	<u>Tipo Contributivo Máximo</u>	<u>Tipo Contributivo Actual</u>
<b>Negocio No Financiero</b>		
<b>Ingreso bruto de \$5,000.01 hasta \$12,500.00</b>	.50%	Exento
<b>Ingreso bruto de \$12,500.01 hasta \$100,000.00</b>	.50%	\$25.00
<b>Ingreso bruto de \$100,000.01 hasta \$300,000.00</b>	.50%	.20%
<b>Ingreso bruto mayor de \$300,000.00</b>	.50%	.50%
<b>-Volumen de Venta con más de un \$1,000,000</b>	.50%	.50%
<b><u>Negocio Financiero</u> (Incluye Asociaciones de Ahorro y Préstamos)</b>	1.50%	1.50%

Recientemente, se aprobó la Ordenanza Núm. 41, Serie 2016-17 para reestructurar los tipos contributivos aplicables a negocios sujetos al pago de Patentes, según se presenta en la tabla. La revisión de los tipos contributivos se hace de manera escalonada para aquellos negocios no financieros. El impacto del ajuste en las tasas contributivas de Patentes Municipales no se incluye como parte del estimado de ingresos. El estimado por concepto de Patentes para el año fiscal 2017-18 asciende a \$116.2 millones, de conformidad con el Estado Financiero 2015-16.

- ▶ **Licencias y Permisos** – son derechos municipales pagados al Municipio por concepto de otorgación de una licencia o permiso. El estimado de ingresos de este renglón para el año fiscal 2017-18 asciende a \$20.5 millones. El concepto con mayor ingreso bajo este renglón son los arbitrios de construcción que se estiman en \$16.8 millones. Para propósitos de determinar el arbitrio se considera el costo total de la obra y se suman todos los costos en que se incurrirá, tales como: equipo, materiales y la ganancia, menos el costo de adquisición de terrenos y edificaciones ya construidas y enclavadas en el lugar de la obra, los costos de estudios, diseño, planos, permisos (no incluye el pago de arbitrios y patentes), consultorías y servicios legales, ya que los mismos son costos en los que incurren al comienzo de la obra como parte de la construcción. Además, bajo este concepto se incluyen los ingresos generados por concepto de los permisos de uso de vallas, derechos de radicación, pago de aranceles, cementerios,



## **ANÁLISIS DE INGRESOS Y DEUDA PÚBLICA – 2017-18**

---

vendedores ambulantes, calles y aceras y el permiso de acceso a los residentes del Viejo San Juan. El tipo contributivo para los arbitrios de construcción en el Municipio de San Juan es de 5%.

- ▶ Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) - Para el año fiscal 2017-18 se estima este ingreso en \$52.9 millones. Este estimado cumple con el Artículo 7.003 de la Ley de Municipios Autónomos.

### **2. Ingresos Varios**

Consiste de aquellos ingresos que genera el Municipio como resultado del rendimiento en cuentas de depósitos, arrendamiento de propiedades, venta de activos fijos, ingresos eventuales y otros ingresos. Esta fuente de ingreso se nutre de los intereses sobre inversiones, certificados de depósitos, intereses generados por la cuenta Contribución Adicional Especial (CAE), y la *“Interest Bearing Account”* (IBA), ambas en el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico. El estimado de los Ingresos Varios para el año fiscal 2017-18 asciende a \$72.5 millones.

La Ordenanza Núm. 39, Serie 2016-17, autoriza al Municipio de San Juan a vender o arrendar mediante un proceso de subasta pública, sea subasta formal o solicitud de propuestas, de los siguientes activos fijos: Finca Doral en Cupey, Antiguo Ramallo en Quebrada Arenas, Antiguo Departamento de Salud en Santurce, Solar frente al Salvation Army en Puerta de Tierra, Almacén antiguo Néstor Reyes en Miramar, Calle José de Diego en el sector Sabana Llana en Río Piedras y el Parque Ecuestre en el sector Buenos Aires en Santurce. En este renglón de ingresos se incluye un estimado conservador de la venta de dichos activos.

La Ordenanza Núm. 44, Serie 2016-17 autoriza el cobro por el servicio de vaciado de pozos sépticos en el Municipio de San Juan. La Ordenanza Núm. 45, Serie 2016-17 autoriza a cobrar por los servicios de recogido y disposición de material vegetativo, escombros, chatarra y otros desperdicios voluminosos que no pueden ser recolectados mediante el servicio regular de desperdicios sólidos y establece unas tarifas reducidas para que los residentes del Municipio Autónomo de San Juan puedan depositar sus desperdicios sólidos no peligrosos directamente a la estación de trasbordo mediante costos reducidos. Los ingresos de estos conceptos forman parte del estimado de ingresos eventuales en este renglón de ingresos.

Otra de las iniciativas para identificar nuevas fuentes de ingresos que compensen los recortes del Plan Fiscal del Gobierno de Puerto Rico, es la venta de cuentas por cobrar de la contribución sobre la propiedad. El presupuesto incluye un estimado conservador de la venta de estas cuentas.

### **3. Ingresos por Servicios**

Los ingresos por servicios se generan por actividades ofrecidas en las áreas de Salud, Recreación y Deportes, Servicios de Emergencias Médicas y Salud Ambiental. Los ingresos por servicios se estiman en \$46.8 millones para el año fiscal 2017-18. Estos reflejan una reducción de \$6.8 millones en comparación con el año fiscal anterior. Esto se debe principalmente a que la Administración de Seguros de Salud (ASES) logrará parte de los ahorros en Salud con una disminución de \$167 dólares a \$144 dólares, en la cantidad de dinero que se recibe por paciente por mes. El Municipio de San Juan trabaja distintas estrategias de recaudos para maximizar este recurso.

## ANÁLISIS DE INGRESOS Y DEUDA PÚBLICA – 2017-18

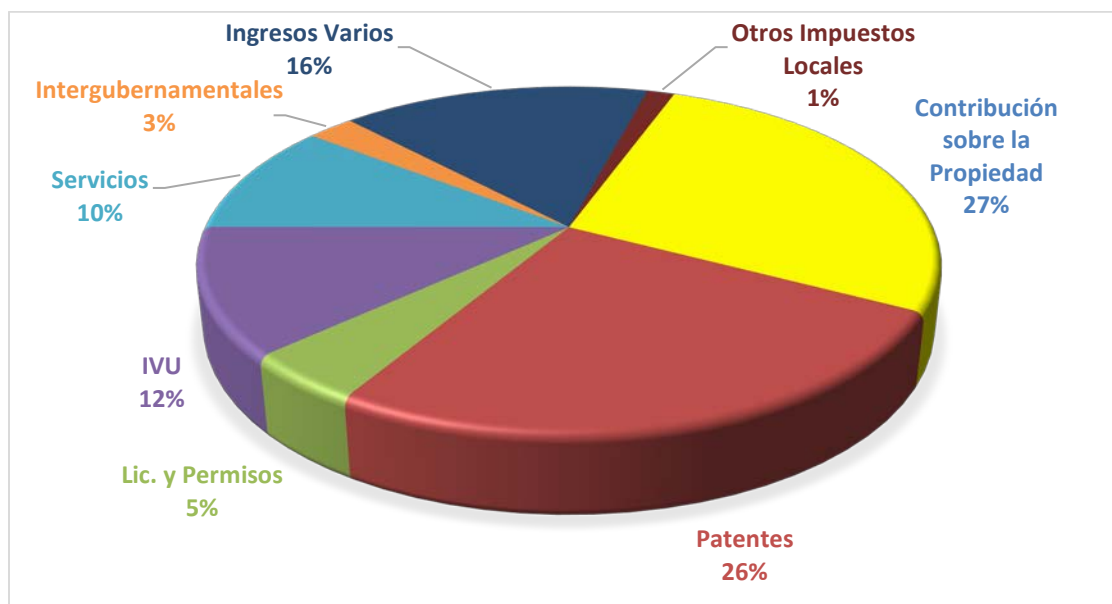
### 4. Ingresos Intergubernamentales

El segundo componente que forma parte del Fondo Ordinario es el de Ingresos Intergubernamentales. Este incluye las Compensaciones de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) por concepto de la Contribución en Lugar de Impuestos (CELI) y la Compensación del Bono de Navidad. El ingreso para el año fiscal 2017-18, bajo el renglón de CELI asciende a \$11 millones, lo que representa una reducción de 61% al compararlo con el año anterior. Las medidas impuestas por la Junta de Supervisión Fiscal eliminan la aportación del Departamento de Hacienda para el Bono de Navidad de los municipios para el año fiscal 2017-18.

Tabla 4 – Ingresos Intergubernamentales para los Años Fiscales 2017 y 2018

Fuente de Ingresos (en millones de \$)	Vigente 2017	Recomendado 2018
Compensaciones y Aportaciones de la AEE	\$28,120,097	\$10,971,174
Aportación del Departamento de Hacienda para Bono de Navidad	1,185,790	-
<b>Total</b>	<b>\$29,305,887</b>	<b>\$10,971,174</b>

Gráfica 2 – Estimado de Ingresos del Fondo Ordinario por Renglón Mayor - Año Fiscal 2017-18



### FONDOS ESPECIALES

Los recursos de Fondos Especiales están destinados a propósitos específicos. Estos ingresos se dividen en las siguientes fuentes: Ingresos Locales, Ingresos Intergubernamentales, Fondos Federales, Empréstitos, Donativos del Sector Privado y Otros Fondos.

## ANÁLISIS DE INGRESOS Y DEUDA PÚBLICA – 2017-18

### 1. Ingresos Locales

Los Ingresos Locales generados bajo este concepto provienen de la imposición especial sobre el valor tasado tributable de la propiedad mueble e inmueble, dentro del límite territorial del Municipio de San Juan, conocida por Contribución Adicional Especial (CAE). Este ingreso es recibido mediante notificación del CRIM al Municipio y la tasa prevaleciente bajo este concepto es 3.5%. Estos ingresos son retenidos por el CRIM para el pago del principal e interés de la deuda pública. Para el año fiscal 2017-18 esta partida asciende a \$81.4 millones.

Para determinar el exceso en el Fondo de Redención de la CAE se considera el servicio de los Bonos o Pagarés de Obligación General Municipal y los Pagarés en Anticipación de Bonos de Obligación General Municipal vigentes, la necesidad de redimir Bonos o Pagarés de Obligación General Municipal vigentes, según lo determine el BGF tomando en consideración, entre otros, la situación fiscal del municipio, el servicio de nuevos Bonos o Pagarés de Obligación General Municipal que pueda emitir el municipio; y el déficit, si alguno, existente en las finanzas del Municipio.

Si se determina que existe un exceso en el Fondo de Redención, dicho exceso se utilizará, en primer lugar, para el pago de deudas estatutarias vencidas, líquidas y exigibles, incluyendo deudas con el CRIM o deudas con cualquier entidad gubernamental o corporación pública, según certificadas por las agencias correspondientes, incluyendo deudas o cualquier tipo de obligación con el BGF. De existir dichas deudas, el BGF procederá a pagarlas. En caso de que el municipio haya presupuestado suficientes fondos para el pago de tales deudas, según sea confirmado por el BGF, el municipio podrá utilizar el exceso en el Fondo de Redención CAE para cualquier fin municipal.

Tabla 5 – Estimado de Ingresos de la Contribución Adicional Especial para el Año Fiscal 2017-18

Concepto	Asignación 2016-17	Asignación 2017-18	Diferencia
Contribución Adicional Especial (CAE)			
No Exonerada	\$80,366,192	\$81,844,417	\$1,478,225
Exonerada	3,412,305	-	(3,412,305)
<b>Total Fondo de Redención de Deuda Municipal (CAE)</b>	<b>\$83,778,497</b>	<b>\$81,844,417</b>	<b>(\$1,934,080)</b>

### 2. Ingresos Intergubernamentales

Los Ingresos Intergubernamentales son aportaciones del Gobierno Estatal para gastos de funcionamiento. Estos ingresos incluyen transferencias del Gobierno Estatal para Mejoras Permanentes y otras aportaciones transferidas del Gobierno Central al Municipio. Para el año fiscal 2017-18 se estima \$1.9 millones en este concepto.

### 3. Fondos Federales

Los ingresos recibidos bajo esta categoría son subvenciones del Gobierno de los Estados Unidos para desarrollar programas de vivienda, salud, bienestar social, educación, empleo, desarrollo económico,

## ANÁLISIS DE INGRESOS Y DEUDA PÚBLICA – 2017-18

---

seguridad, transportación y otros. Para el año fiscal 2017-18 se estiman recursos ascendentes a \$107.7 millones de los cuales 42% de estos corresponde a aportaciones del Departamento de Desarrollo Urbano y Vivienda Federal (HUD, por sus siglas en inglés), 38% al Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS, por sus siglas en inglés) y 20% a otras agencias gubernamentales de los Estados Unidos.

### 4. Empréstitos

Son ingresos procedentes de la emisión de bonos y pagarés en anticipación de bonos que se obtienen para el financiamiento de proyectos de obras públicas y compra de equipos. Los proyectos incluidos en el Programa de Mejoras Capitales a financiarse, mediante emisiones de bonos, están basados en tres (3) principios básicos: la participación, acceso y diversidad, en la democratización de la obra pública y capacitar la Ciudad para potenciar su desarrollo económico, físico, social y cultural.

### 5. Donativos del Sector Privado

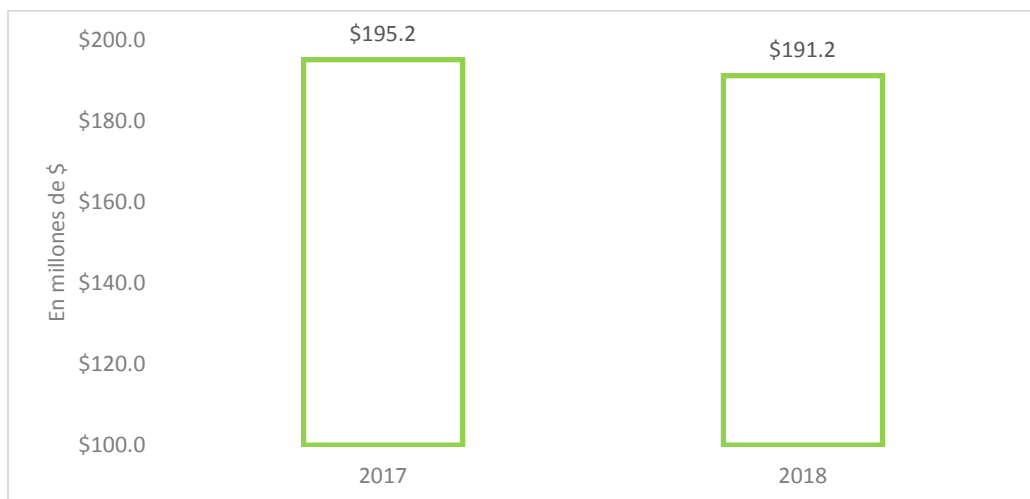
Aportaciones de personas y/o entidades particulares que contribuyen a los gastos de funcionamiento o para un uso en específico. Para el año fiscal 2017-18 se presenta el donativo de Rockefeller Philantropic Advisors por \$120,743.

### 6. Otros Fondos

Los ingresos que se reciben eventualmente por concepto de compensaciones por seguros, reembolsos y otros.

A continuación, se presenta un resumen gráfico de los recursos de Fondos Especiales del Municipio de San Juan, para los años fiscales 2017 y 2018.

**Gráfica 3 – Ingresos Fondos Especiales – Años Fiscales 2017-2018**



## ANÁLISIS DE INGRESOS Y DEUDA PÚBLICA – 2017-18

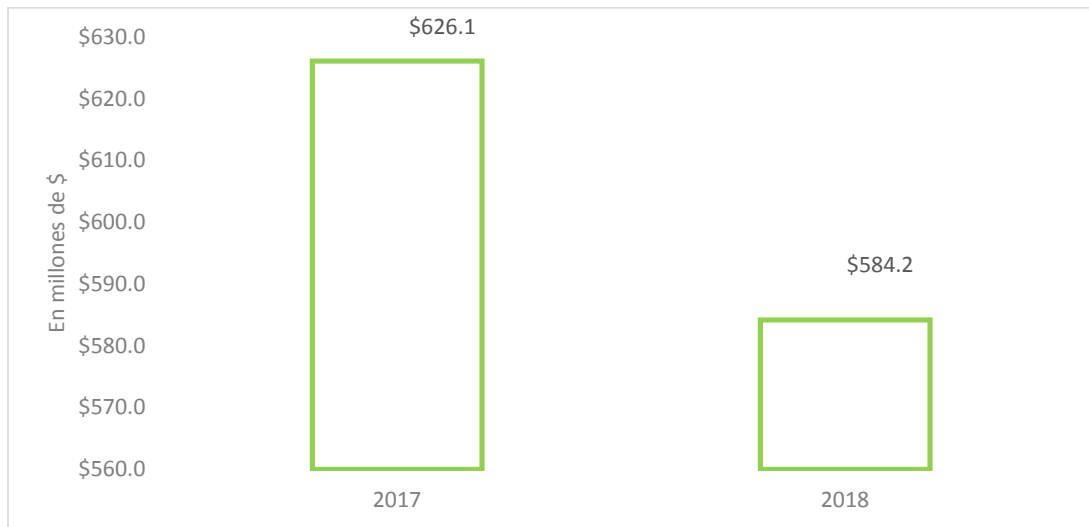
---

### DEUDA PÚBLICA

Los gobiernos utilizan la emisión de deuda con el propósito principal de financiar la obra pública para beneficio de los ciudadanos y fomentar el desarrollo urbano y físico del mismo. La Ley de Municipios Autónomos y la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico” facultan a los municipios a imponer contribuciones adicionales especiales sobre la propiedad para el pago de empréstitos. La fuente principal para el pago de bonos y pagarés es este impuesto adicional conocido como la Contribución Adicional Especial (CAE).

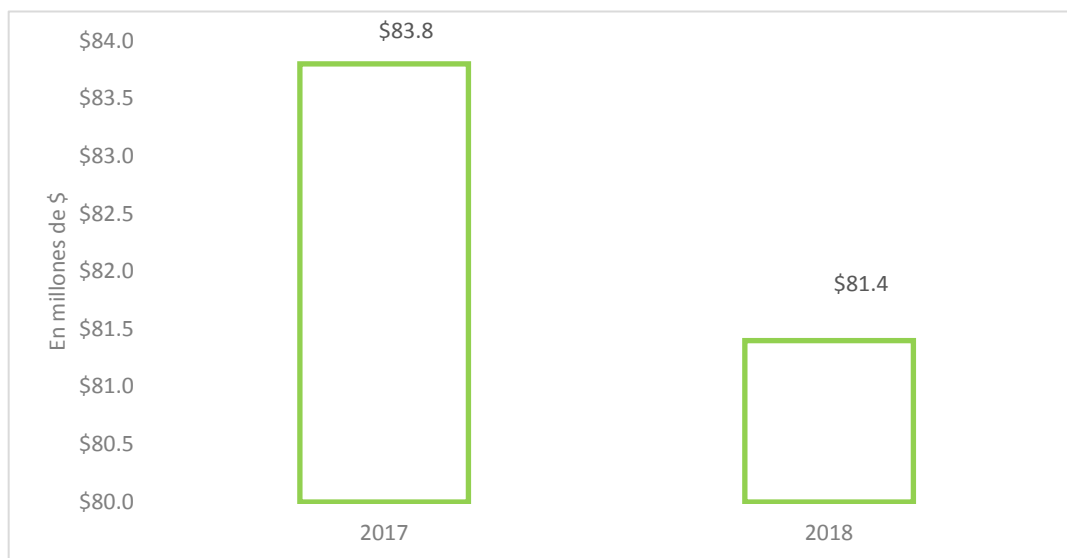
Al 30 de junio de 2017 la deuda total del Municipio asciende a \$626.1 millones, según la tabla de vencimiento municipal suministrada por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y sometida por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) al Municipio. Al 30 de junio de 2018 se estima que la deuda de la Capital tenga un balance de \$584.2 millones. El servicio de la deuda es el pago periódico del principal e intereses sobre una emisión de bono de obligación general municipal. Para el año fiscal 2017 asciende a \$81.4 millones.

**Gráfica 4 - Balance de la Deuda Pública Municipal  
Años Fiscales 2017 al 2018**



## ANÁLISIS DE INGRESOS Y DEUDA PÚBLICA – 2017-18

**Gráfica 5 – Servicio a la Deuda del Municipio de San Juan  
(Principal e intereses) Años Fiscales 2017 y 2018**



A continuación, desglose de la deuda vigente del Municipio de San Juan:

**Tabla 6 – Deuda Vigente del Municipio de San Juan Pagadera del Fondo CAE al 30 de junio de 2017**

Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Descripción	Importe Original	Balance Actual	Servicio a la Deuda
1998	2017	Mejoras Públicas	\$ 51,440,000	\$ 4,695,000	\$ 4,845,475
1998	2019	Mejoras Públicas	18,265,000	4,480,000	1,630,129
2000	2018	Mejoras Públicas	65,040,000	11,385,000	6,056,446
2001	2026	Mejoras Públicas	55,565,000	34,940,000	4,250,593
2004	2028	Mejoras Públicas	12,835,000	6,805,000	845,810
2005	2027	Mejoras Públicas	22,180,000	11,565,000	1,525,869
2005	2019	Mejoras Públicas	10,050,000	2,510,000	904,987
2006	2025	Mejoras Públicas	18,620,000	11,250,000	1,497,111
2005	2024	Mejoras Públicas	18,945,000	9,830,000	1,488,812
2007	2026	Mejoras Públicas	13,795,000	9,290,000	906,224
2008	2032	Mejoras Públicas	4,725,000	3,855,000	241,301
2008	2023	Mejoras Públicas	4,725,000	2,840,000	399,929
2009	2027	Mejoras Públicas	16,915,000	12,425,000	1,464,253
2010	2029	Mejoras Públicas	11,210,000	8,940,000	936,737
2010	2019	Mejoras Públicas	10,055,000	3,760,000	1,346,061
2010	2028	Mejoras Públicas	13,510,000	10,495,000	1,142,223
2010	2035	Mejoras Públicas	100,670,000	91,290,000	8,064,337
2014	2020	Mejoras Públicas	5,035,000	3,020,000	877,975

## ANÁLISIS DE INGRESOS Y DEUDA PÚBLICA – 2017-18

2015	2039	Mejoras Públicas	<b>36,165,000</b>	34,610,000	2,966,812
2015	2039	Mejoras Públicas	<u>53,195,000</u>	<u>51,680,000</u>	<u>4,629,525</u>
		<b>Subtotal</b>	<b>\$ 542,940,000</b>	<b>\$ 329,665,000</b>	<b>\$ 46,020,609</b>
2011	2017	Compra Equipo	\$ 24,865,000	4,310,000	4,444,687
2013	2019	Compra Equipo	<u>18,730,000</u>	<u>9,195,000</u>	<u>3,338,719</u>
		<b>Subtotal</b>	<b>\$ 43,595,000</b>	<b>\$ 13,505,000</b>	<b>\$ 7,783,406</b>
2007	2031	Retiro Temprano	\$ 22,581,000	\$ 17,649,000	1,187,407
2008	2032	Retiro Temprano	19,995,000	16,300,000	1,024,405
2010	2034	Retiro Temprano	28,260,000	24,615,000	2,100,047
2012	2036	Retiro Temprano	<u>25,725,000</u>	<u>23,535,000</u>	<u>2,027,644</u>
		<b>Subtotal</b>	<b>\$ 96,561,000</b>	<b>\$ 82,099,000</b>	<b>\$ 6,339,503</b>
2013	2038	Operacional	\$ 80,000,000	74,190,000	6,570,200
2013	2038	Operacional	60,000,000	55,640,000	4,859,150
2013	2038	Operacional	50,255,000	47,865,000	3,941,494
2013	2038	Operacional	<u>25,000,000</u>	<u>23,185,000</u>	<u>2,026,350</u>
		<b>Subtotal</b>	<b>\$ 215,255,000</b>	<b>\$ 200,880,000</b>	<b>\$17,397,194</b>
		<b>Total</b>	<b>\$ 898,351,000</b>	<b>\$ 626,149,000</b>	<b>\$77,540,712</b>

Fuente de Información: Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Este informe incluye los préstamos desembolsados hasta marzo 2017, según informe del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico